CORPORACION MUNICIPAL San Miguel

Resolución N°54. / 2014

San Miguel, 20 de Agosto de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La denuncia de fecha 11 de junio de 2014, realizada por doña Giovanna Carusa, en representación de su hijo, de iniciales R.A.C., menor que cursa Kinder en la Escuela Villa San Miguel, por hechos ocurridos dentro de la sala de clases, por parte de la docente doña Ximena Morales Moraga hacia el menor.

2.- El Memorándum Reservado Nº 1/2014 de 03 de julio de 2014 de don Rodrigo Reyes Garrido, Director de la Escuela Villa San Miguel de la comuna de San Miguel, dirigido a la Directora de Educación, doña Ruth Carrillo Ramos, mediante el cual adjunta antecedentes recopilados en razón del reclamo interpuesto por doña Giovanna Carusa, referente a la supuesta conducta inapropiada de la docente.

3.- El Memorándum Nº 902/2013, de 09 de julio de 2014, de la Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel doña Ruth Carrillo Ramos, dirigido a este Secretario General, por medio del cual solicita se instruya sumario administrativo.

4.- La Resolución Nº 51/2014 de 21 de julio de 2014 de esta Secretaría General, mediante la cual se instruye sumario administrativo en contra de doña Ximena Morales Moraga, docente de la Escuela Villa San Miguel de la comuna de San Miguel y que designa como Fiscal a doña Claudia Vallecillo Cornejo, coordinadora de educación parvularia de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.

5.- La solicitud de fecha 04 de agosto de 2014, de la fiscal designada doña Claudia Vallecillo Cornejo, mediante la cual se inhabilita de seguir investigando los hechos objeto del sumario administrativo por tener una amistad manifiesta con la sumariada al desempeñarse como colegas directas durante 10 años.

6.- Lo dispuesto en el artículo 131 letra b) del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883, sobre inhabilidades.

7.- Y las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos, aprobados por Decreto Nº 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

CORPORACION MUNICIPAL San Miguel

RESUELVO:

1.- Acójase la inhabilidad solicitada por doña Claudia Vallecillo Cornejo.

2.- Desígnese como nuevo Fiscal a doña **Mariela González Sepúlveda,** cédula de identidad número 12.902.305-8, funcionaria de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.

3.- Para la realización del presente Sumario Administrativo el Fiscal contará con 20 (veinte) días hábiles a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, los cuales serán prorrogados por razones fundadas.

4- Adjúntese los documentos indicados en la vista de la presente resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL SECRETARIA GENERAL

CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

LGN/vah
Distribución:
- Sra Mariela González Sepúlveda Fiscal
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M. /

SOLICITUD DE INHABILITACIÓN

En San Miguel, a 01 de agosto de 2014, he sido notificada de la Resolución Exenta N° 51 de 2014, de la Corporación Municipal de San Miguel, que me designa como fiscal del Sumario Administrativo, destinada a establecer la veracidad de hechos y eventuales responsabilidades administrativas de la Educadora de Párvulos, Sra. Ximena Morales Moraga, me declaro inhabilitada para ejercer dicho cargo por las razones que a continuación expongo:

- Por conocer con anterioridad a la colega, dado que trabaje durante 10 años con ella en la Escuela Pablo Neruda, siendo su par en la escuela.
- Tener amistad manifiesta con la inculpada.
- Ejercer el cargo de Coordinadora de educación Parvularia, motivo por el cual, permanentemente las Educadoras recurren a mi frente a dificultades.

Por lo tanto me encuentro inhabilitada por carecer de la objetividad necesaria para realizar dicha investigación y solicito tenga a bien dar acogida a esta solicitud y nombrar un(a) investigador(a) reemplazante.

Claudia Vallecillo Cornejo
Coordinadora Direduc

San Miguel, 04 de Agosto, 2014

CORPORACION MUNICIPAL San Miguel

INSTRÚYE SUMARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN Nº 31 /2014

SAN MIGUEL, 21 de Julio de 2014

VISTOS:

1.- La denuncia de fecha 11 de Junio realizada por doña Giovanna Carusa, en representación de su hijo, de iniciales R.A.C., menor que cursa Kinder en la Escuela Villa San Miguel, por hechos ocurridos dentro de la sala de clases, por parte de la docente doña Ximena Morales Moraga, respecto de su hijo.

2.- El memorándum Reservado N° 1/2014, de fecha 3 de julio, de don Rodrigo Reyes Garrido, Director de la Escuela Villa San Miguel, dirigido a la Directora de Educación doña Ruth Carrillo Ramos, mediante el cual adjunta los antecedentes recopilados por el reclamo interpuesto por doña Giovanna Carusa, referente a la presunta conducta inapropiada de la docente.

3.- El memorándum N° 902/2014, de fecha 9 de Julio de 2014, de la Directora de Educación, doña Ruth Carrillo Ramos, dirigido a este Secretario General, por medio del cual solicita se instruya sumario administrativo.

CONSIDERANDO:

1.- Que en su denuncia la apoderada de la escuela Villa San Miguel, doña Giovanna Carusa, en representación de su hijo, señala que la profesora Ximena le bajó los pantalones al menor, a modo de "juego", delante de sus compañeros, razón por la cual la madre del niño manifiesta su preocupación y sus deseos de retirarlo del colegio.

2.- Que, la denuncia realizada por la apoderada doña Giovanna Carusa, constituye hechos de carácter grave, por ser contrarios a la normal relación entres docentes y alumnos en los establecimientos de educación, alejándose de una conducta pedagógica.

CORPORACION MUNICIPAL San Miguel

3.- Y, teniendo presente, las facultades que como Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto Nº 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1.- **Instrúyase Sumario Administrativo** respecto a los hechos denunciados, en contra de doña Ximena Morales Moraga, docente de la Escuela Villa San Miguel, correspondiente al segundo nivel de transición (Kinder), con la finalidad de determinar la veracidad de los mismos y las eventuales responsabilidades administrativas que le pudiera caber a la funcionaria señalada.

2.- Desígnese como Fiscal del presente sumario a doña **Claudia Vallecillos Cornejo,** de profesión Educadora de Párvulos, quien actualmente desempeña funciones en la Dirección de Educación, de la Corporación Municipal de San Miguel.

3.- Entréguese al Fiscal los documentos mencionados en los vistos de esta resolución.

4.- Para el cumplimiento de la realización del presente sumario el fiscal contará con 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del cargo.

Anótese y comuníquese a los interesados.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL SECRETARÍA GENERAL

CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Lgh/smg
Distribución
- Dirección de Educación de la CMSM
- Sra. Claudia Vallecillos – Fiscal.
- Archivo Jurídico
- Archivo Secretaria General.